JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Nulidad de registro civil de nacimiento
Demandante	Guillermo Ospina Montoya
Demandada	Mirna Victoria Rodríguez Vélez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00159 00
Decisión	Nombra Curador

Dentro del presente asunto, el término del emplazamiento surtido respecto a la demandada, señora **Mirna Victoria Rodríguez Vélez**, venció el 14 de los corrientes

Siendo así, se designa como curadora en representación de aquélla, a la abogada **Iabel Cristina Rentería Ruíz,** quien recibe notificaciones a través del correo: isabelcruizrabogada@gmail.com, y se localiza en la carrera 34 No. 42- 05, de esta ciudad, teléfono 301 702 91 43.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5266ee07c1d436972f0296bbcd421feda14197969803b8df1b3d67ca75aa03**

Documento generado en 15/02/2023 11:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica